

0167-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las siete horas con doce minutos del cinco de agosto de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón ASERRÍ, de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de seis de marzo de dos mil doce, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Integración Nacional celebró -de forma presencial- en fecha veintitrés de julio de dos mil veintidos, asamblea cantonal de Aserri, provincia San José, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintiocho de julio del presente año, fueron presentadas ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, cartas de aceptación a nombramientos en ausencia a cualquier puesto de: Cristian Quirós Mora, cédula de identidad n.º 111610923; Jonathan Herrera Arguedas, cédula de identidad n.º 111400890; Josué Morales Arguedas, cédula de identidad n.º 111720709; y María Auxiliadora Ríos Zamora, cédula de identidad n.º 900180600.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia San José**  
**Cantón Aserri**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109380211	ALEXANDER CORDERO RIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
800340024	VILMA RIOS ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
111720709	JOSUE MORALES ARGUEDAS	TESORERO PROPIETARIO
900180600	MARIA AUXILIADORA RIOS ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
111610923	CRISTIAN QUIROS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
106690003	KATTIA CORDERO RIOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111400890	JONATHAN HERRERA ARGUEDAS	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109380211	ALEXANDER CORDERO RIOS	PROPIETARIO
111610923	CRISTIAN QUIROS MORA	PROPIETARIO
111720709	JOSUE MORALES ARGUEDAS	PROPIETARIO
106690003	KATTIA CORDERO RIOS	PROPIETARIO
800340024	VILMA RIOS ZAMORA	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 015.1-97, partido Integración Nacional  
Ref.; No.: S (1332, 1355, 1363) -2022